



ANPE EXTREMADURA



Sindicato Independiente de Profesores

Email: badajoz@anpe.es <http://www.anpebadajoz.es> / Email: caceres@anpe.es <http://www.docentes.org>

ANPE BADAJOZ, Avd. de Colón nº 14 , Pasaje Comercial, 06005, Badajoz Tlf: 924.22.06.95 Fax: 924.20.73.50

ANPE CÁCERES, Avd. Primo de Rivera nº 11, 4º C , 10001, Cáceres Tlf: 927.22.38.50 Fax: 927.62.70.68

INSTRUCCIONES SOBRE LA FASE DE PRÁCTICAS DE MAESTROS

Para la adecuada aplicación de la Base XI de la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa (DOE I de abril) y el mejor desarrollo y evaluación de las prácticas de los maestros seleccionados en el proceso selectivo de 2011, se comunica lo siguiente:

A. Aspectos generales.

1. Las prácticas tienen por objeto comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia y su duración será de seis meses, comenzando con el inicio del curso 2011/2012.
2. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso para los maestros que habiéndose incorporado en el comienzo de curso han cumplido dos trimestres de servicios prestados en el centro.
3. En las circunstancias especiales de los aspirantes que no hayan prestado servicios durante seis meses, se evaluarán sus prácticas de forma aplazada al cumplir ese período al final de cada mes y hasta junio de 2012.
4. La evaluación de los aspirantes será realizada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director del centro, los responsables de las actividades de formación y el inspector responsable del centro, si la comisión lo considera necesario, para lo que visitará el centro y evaluará las aptitudes didácticas en el aula. En la valoración final la comisión tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas.
5. Los informes de tutor, director y funcionario en prácticas se remitirán antes del 15 de abril. En los casos de aplazamiento esta fecha se atrasará al 15 de cada mes posterior al cumplimiento de los seis meses del período de prácticas.

B. El profesor tutor de prácticas.

6. El aspirante seleccionado en prácticas será tutelado por un profesor tutor, propuesto por la dirección del centro educativo donde presta servicios y designado por la comisión calificadora, siempre que no haya comunicación en contra.
7. Las funciones del profesor tutor de prácticas serán asesorar, informar y evaluar al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y sus órganos de gobierno, coordinación didáctica, proyecto educativo, proyecto curricular y programación didáctica.
8. Para cumplir sus funciones el profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el funcionario en prácticas así como admitirle en las suyas.
9. Al final del período de prácticas, el profesor tutor cumplimentará y remitirá a la comisión un informe con los contenidos del modelo que figura en el ANEXO II.

C. El director del centro.

10. El director del centro educativo con destino provisional del funcionario en prácticas ejercerá sobre el mismo las funciones propias de su cargo. Además, realizará la propuesta de tutor del funcionario en prácticas en el formato del ANEXO IV.
11. Sobre sus responsabilidades respecto al funcionario en prácticas, cumplimentará el informe con los contenidos del modelo que figura en el ANEXO I al final del período.

D. Maestros/as funcionarios en prácticas.

12. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en la tutela del profesor tutor en relación a la programación de aula, evaluación de alumnos, funcionamiento de órganos de gobierno y de participación, organización de actividades, coordinación didáctica y tutoría.
13. Los funcionarios en prácticas elaborarán un informe al final de la fase de prácticas, que enviarán a la comisión calificadora y contendrá la valoración de las dificultades encontradas y apoyos recibidos con los apartados contenidos en el ANEXO III.
14. La comisión calificadora programará las actividades específicas de formación para los funcionarios en prácticas y su asistencia será obligatoria. En relación a las mismas se informará a los centros y funcionarios en prácticas a través de la Unidad de Programas Educativos.

Badajoz, 28 septiembre de 2011.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

Fdo. Santos M.Protomártir Vaquero
Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Educación.